

## H.AYUNTAMIENTO DE VILLA GUERRERO

Nov.

2013-2015



### CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS MVG/003/11/2013

Que celebran con fundamento en lo que disponen los artículos 1, Fracción III, 4, 5, 27 Fracción II, 48, 65, 69 y demás relativos y aplicables de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y Título Noveno de su reglamentación; por una parte el Municipio de Villa Guerrero, Estado de México, representado en este acto por los **C.C. Sergio Estrada González, en su carácter de Presidente Municipal, M.D.P Rolando de Jesús Montes de Oca Muñoz, en su carácter de Síndico Municipal, C.P. Ignacio Estrada Bernal, Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. José Miguel Reyes Juayek, Contralor Interno, L.A. Luis Alejandro Sotelo Estrada, Director de Administración y C.P. Carmelinda Iniestra Becerra, Tesorera Municipal** a quienes en lo sucesivo se les denominara el "**Municipio**" y por la otra parte el **C. Luz María Jeorgina Medina Reynoso** propietaria de "**Servicios Funerarios Enrique M. López**" que en lo sucesivo se le denominará el "**Prestador de Servicios**" al tenor de los siguientes:

### DECLARACIONES

Declara el "**Municipio**": -----

- A) Que de acuerdo a lo señalado en el artículo 6 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Municipio de Villa Guerrero, forma parte de los 125 municipios de dicha entidad, investido de personalidad jurídica propia, con un Gobierno autónomo en su régimen interior y en la Administración de su Hacienda Pública, en términos de lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.-----
- B) Que está debidamente facultado para suscribir este contrato de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 43 y 46 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, en relación con el diverso 22 de dicha Ley.-----
- C) Que el Municipio que representan cuenta con el presupuesto debidamente autorizado para el ejercicio 2013 debidamente aprobado por el H. Cabildo del Municipio de Villa Guerrero, México.-----
- D) Cuenta en el ejercicio 2013 con los recursos presupuestales suficientes para cubrir los compromisos que se adquieren con la celebración del contrato.-----
- E) Que su domicilio se encuentra ubicado en la Plaza Morelos, sin número esquina Cinco de Mayo, colonia centro, en Villa Guerrero, Estado de México, RFC: MVG850101IB8.-----

*[Handwritten signatures and stamps are present in this section, including a circular stamp with the text 'Luz María Jeorgina Medina Reynoso' and several other illegible signatures.]*

## H.AYUNTAMIENTO DE VILLA GUERRERO

2013-2015



Declara el "Prestador de Servicios":-----

A).- Ser persona física cuya actividad son los **Servicios Funerarios**, que se encuentra debidamente inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con Registro Federal de Contribuyentes **MERL560516UJA** el cual se encuentra vigente a la fecha, lo que manifiesta bajo protesta de decir verdad. -----

B).- Ser mayor de edad y tener capacidad jurídica para obligarse y suscribir este contrato, y que se identifica con credencial de elector con el folio **No. 4436007226252** expedida por el Instituto Federal Electoral.-----

C).- Que cuenta con la capacidad, infraestructura, solvencia económica, así como la experiencia y en general con los recursos necesarios.-----

D).- Que tiene su domicilio fiscal en la calle **Genaro Díaz Miñón 4, la Trinidad, México C.P. 52436. Tenancingo, México**-----

Expuesto a lo anterior y con fundamento en los artículos 2.4, 7.8, 7.14, y 7.38 del Código Civil vigente en la entidad, las partes manifiestan su conformidad en asumir los derechos y obligaciones que adquieran por la celebración del presente contrato, con su ejecución a las siguientes:-----

### CLAUSULAS

**PRIMERA.-** Las partes establecen que el objeto de este instrumento legal es que el "Prestador de Servicios" brindara al "Municipio" los servicios funerarios para apoyos que se otorgan a diferentes familias de escasos recursos, como se describe en el **Anexo A** documento que se adjunta al presente contrato. -----

**SEGUNDA:** El "Proveedor" fija como precio de los artículos entregados la cantidad de **\$26,698.27** (Veintiséis mil seiscientos noventa y ocho pesos 27/100 M.N.) más el importe por concepto de I.V.A de **\$4,271.72** (Cuatro mil doscientos setenta y un pesos 72/100 M.N.) dando un total de **\$30,969.99** (Treinta mil novecientos sesenta y nueve pesos 99/100 M.N.).-----

**TERCERA.-** Los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato, no podrán cederse de forma parcial ni total, salvo la excepción señalada en el artículo 66 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y que cuente con autorización previa y expresa del "Municipio" en cuyo caso el "Prestador de Servicios" será el único responsable del cumplimiento de las obligaciones a su cargo. -----

**CUARTA.-** El "Prestador de Servicios" se obliga a entregar los bienes en materia del presente contrato en el almacén general del "Municipio" en un plazo de **10** días hábiles posteriores a la firma del presente contrato.-----

**QUINTA.-** Se le aplicara al "Prestador de Servicios" una pena convencional por el importe de los artículos no entregados en tiempo y forma, por la cual podrá ser hasta por el 10% (diez por ciento) del monto total y será deducido de la facturación; el "Municipio" se reserva el derecho de rescindir administrativamente este contrato.-----

## H.AYUNTAMIENTO DE VILLA GUERRERO

2013-2015



**SEXTA.-** En el presente contrato no existe error, violencia, dolo, mala fe o algún otro vicio del consentimiento que la pudiera invalidar.-----

**SEPTIMA.-** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la Jurisdicción Especial Administrativa de los Tribunales en la materia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, por lo tanto el **"Prestador de servicios"** renuncia al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa.-----

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, de las declaraciones y clausulas del presente contrato, lo firman al margen, el **01 de Noviembre de 2013**.-----



**"Por el Municipio"**

  
**C. Sergio Estrada González**  
Presidente Municipal Constitucional de Villa  
Guerrero

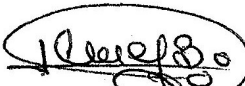
  
**C.P. Ignacio Estrada Bernal**  
Secretario del H. Ayuntamiento de Villa  
Guerrero



  
**M.D.P. Rolando de Jesús Montes de Oca**  
Muñoz  
Sindico Municipal

  
**Lic. José Miguel Reyes Juayek**  
Contralor Interno

  
**C. Luis Alejandro Sotelo Estrada**  
Director de Administración

  
**C.P. Carmelinda Iniestra Becerra**  
Tesorera Municipal



**"El Prestador de Servicios"**

  
**C. Luz María Jeorgina Medina Reynoso**  
Propietaria de Servicios Funerarios Enrique M. López

Hoja 3 de 3 del Contrato de Prestación de Servicios que celebran el Municipio de Villa Guerrero y el C. Luz María Jeorgina Medina Reynoso propietaria de Servicios Funerarios Enrique M. López.



ANEXO A

| CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCION Y CARACTERISTICAS GENERAL DEL BIEN O SERVICIO | PRECIO UNITARIO | SUBTOTAL   | IVA        | TOTAL       |
|----------|------------------|-----------------------------------------------------------|-----------------|------------|------------|-------------|
| 1        | PZA              | ATAUD DE MADERA BARNIZADO                                 | \$6,000.00      | \$6,000.00 | \$960.00   | \$6,960.00  |
| 1        | PZA              | ATAUD DE MADERA BARNIZADO                                 | \$3,750.00      | \$3,750.00 | \$600.00   | \$4,350.00  |
| 1        | PZA              | ATAUD DE MADERA BARNIZADO                                 | \$5,000.00      | \$5,000.00 | \$800.00   | \$5,800.00  |
| 1        | PZA              | ATAUD DE MADERA BARNIZADO                                 | \$4,000.00      | \$4,000.00 | \$640.00   | \$4,640.00  |
| 1        | PZA              | ATAUD DE MADERA BARNIZADO                                 | \$4,500.00      | \$4,500.00 | \$720.00   | \$5,220.00  |
| 1        | PZA              | ATAUD DE MADERA BARNIZADO                                 | \$3,448.27      | \$3,448.27 | \$551.72   | \$3,999.99  |
|          |                  |                                                           |                 |            | GRAN TOTAL | \$30,969.99 |

OBSERVACIONES:

*[Handwritten signatures and stamps]*

(TREINTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 99/100 M.N.)